Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 19 DE MAYO DEL 2023.-

SEÑOR:
ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

Siendo a la 08:00 hs se reúne, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución Nº 074/2023 IM, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas, el Abg. Cebelio Martínez Secretario Privado y el Abg. Ramón Viveros Guillen Secretario General, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023 **"SERVICIOS CEREMONIALES" ID N° 422.920.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 09 de mayo, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentaron como oferentes. Los Oferentes:
1- SOUND LIMIT de la Sra. Blacida Ramona Cardozo de Vera con R.U.C. 3312809-0, ofertando por un monto total de **Gs. 20.140.000 (guaraníes: veinte millones ciento cuarenta mil).**
2- SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO de la Sra. Blanca Celeste Acuña de Burcio con R.U.C. 1511810-0, ofertando por un monto total de **Gs. 4.183.305 (guaraníes: cuatro millones ciento ochenta y tres mil trescientos cinco).**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado dos sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la **Resolución DNCP Nº5.695/19** art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas.-

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**SERVICIOS CEREMONIALES**
N° de Identificador del Llamado	**422.920**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**09 DE MAYO A LAS 07:45 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que

Abg. Cebelio Martínez
Secretario Privado del Intendente

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

La **Resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30** que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1	OFERENTE 2
	SOUND LIMIT	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple

Abg. Cebelio Martínez
Secretario Privado del Intendente

Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	Cumple	Cumple
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (Personas Físicas)	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Físicas)	No Aplica	No Aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas)	No Aplica	No Aplica
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (Personas Jurídicas)	No Aplica	No Aplica
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas)	No Aplica	No Aplica
9. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley 6716/21 que se incluye en el formulario de ofertas.	Cumple	Cumple

De la verificación surge que las firmas **SOUND LIMIT y SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO** han cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a

Abg. Cebelio Martínez
Secretario Privado del Intendente

Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, y considerando que la Firma no han presentado en su oferta el Certificado, el beneficio no fue aplicado.

Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que las Firmas que presentaron sus ofertas se encuentran situado dentro del Departamento de Alto Paraná, el beneficio no fue aplicado.

Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

1. **COMPARACIÓN DE PRECIOS**

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por lote de las ofertas:

LOTE N°	Descripción	SOUND LIMIT	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
1	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y LUCES	20.140.000	NO COTIZA
2	SERVICIO DE ALQUILER Y DECORACIONES	NO COTIZA	4.183.305
TOTAL, IVA INCLUIDO		20.140.000	4.183.305

La oferta de la firma **SOUND LIMIT** es la oferta más baja presentada en el Lote N° 01 "**ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO**" y la oferta de la firma **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO** presenta la oferta más baja en el Lote N° 02 **"SERVICIO DE ALQUILER Y DECORACIONES"**; ambos cumplen con la totalidad de los documentos sustanciales y son seleccionas para la verificación de las demás documentaciones según el PBC.

Análisis de precio Ofertado.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por

Abg. Cebelio Martínez
Secretario Privado del Intendente

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

OFERENTE: SOUND LIMIT

LOTE N° 1 "SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y LUCES"							
Ítem	Descripción del Bien	Precio de referencial	+15%	-25%	precio ofertado	Diferencia en Gs.	Diferencia en %.
1	Equipo de Sonido chico: 2 trapecios, 2 sub 2x18,2 micrófonos inalámbricos, mixer y compacteras	688.833	103.325	172.208	790.000	101.167	14,69%
2	Equipo de Sonido mediano: 4 trapecios, 4 sub 2x18,2 micrófonos alámbricos, 1 consola de 12 canales y 2 monitores de piso	1.357.500	203.625	339.375	1.550.000	192.500	14,18%
3	Equipo Grande: sistema vertical array 6 por lado, 4 sub. 2x18,6 Micrófono alámbricos, consola de 32 canales, 6 monitores de piso e iluminación con pared leds	3.053.333	458.000	763.333	3.500.000	446.667	14,63%
4	Escenario 8x6 MTS.	1.323.333	198.500	330.833	1.300.000	-23.333	-1,76%
5	Escenario 11x8 MTS	2.473.333	371.000	618.333	2.400.000	-73.333	-2,96%
6	Pantalla LED 3X2 MTS	1.730.000	259.500	432.500	1.800.000	70.000	4,05%
7	Pantalla LED 4X3 MTS.	3.153.333	473.000	788.333	3.200.000	46.667	1,48%
8	Pantalla LED 6X3 MTS.	4.575.000	686.250	1.143.750	4.500.000	-75.000	-1,64%
9	Pantalla LED luces por unidad	71.167	10.675	17.792	70.000	-1.167	-1,64%
10	Parmil por unidad (colores: rojo, amarillo, verde, azul, blanco,etc)	67.500	10.125	16.875	70.000	2.500	3,70%
11	Pantalla Telón p/ Imagen 0,5 X 1MT.	138.833	20.825	34.708	130.000	-8.833	-6,36%
12	Pantalla Telón p/ Imagen 2 X 2MT.	254.167	38.125	63.542	250.000	-4.167	-1,64%
13	Pantalla Telón p/ Imagen 4 X 4MT.	382.750	57.413	95.688	380.000	-2.750	-0,72%
14	Proyector de Imagen por dia	203.333	30.500	50.833	200.000	-3.333	-1,64%

Después de un análisis minucioso con el cuadro de arriba se comprueba que todos los ítems se encuentran dentro de los rangos de los 25% por debajo y 15% por encima, por ende, cumple con este requisito.

OFERENTE: SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO

LOTE N° 2 "SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES"							
Ítem	Descripción del Bien	Precio de referencial	+15%	-25%	precio ofertado	Diferencia en Gs.	Diferencia en %.
1	Alquiler de sillas con respaldo color blanco y con forros	3.253	488	813	3.360	107	3,29%
2	Alquiler con mesas redondas	8.133	1.220	2.033	8.400	267	3,28%
3	Alquiler de mesas tablones	16.267	2.440	4.067	16.800	533	3,28%
4	Alquiler de vasos de vidrio p/ agua	1.017	153	254	1.050	33	3,24%
5	Alquiler de pollerón p/ mesa tablón	12.200	1.830	3.050	12.600	400	3,28%
6	Alquiler de manteles p/ mesas redondas	8.133	1.220	2.033	8.400	267	3,28%
7	Alquiler de sillas de plásticos color blanco	1.525	229	381	1.575	50	3,28%
8	Alquiler de toldo 6x6	285.000	42.750	71.250	315.000	30.000	10,53%
9	Alquiler de toldo 8x8	406.667	61.000	101.667	420.000	13.333	3,28%
10	Alquiler de cubiertos (cuchillos, tenedor, platos)	2.440	366	610	2.520	80	3,28%
11	Alquiler de cubre manteles	8.133	1.220	2.033	8.400	267	3,28%
12	Alquileres de bandejas p/ ensalada	4.067	610	1.017	4.200	133	3,27%

Abg. Cebelio Martínez
Secretario Privado del Intendente

Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

13	Alquileres de manteles p/ mesa tablón	8.133	1.220	2.033	8.400	267	3,28%
14	Alquileres de pollerón p/ mesa redonda	12.200	1.830	3.050	12.600	400	3,28%
15	Decoración del palacete solo escenario (Telas, alfombras, mesa, centros de mesas)	406.667	61.000	101.667	420.000	13.333	3,28%
16	Decoración del escenario de la plaza municipal (con telones y presentación para centros de mesas)	406.667	61.000	101.667	420.000	13.333	3,28%
17	Decoración del palacete Municipal y otros locales de la Institución Municipal (Telas, floreros, alfombras, mesa, centros de mesas)	813.333	122.000	203.333	840.000	26.667	3,28%
18	Decoración del Polideportivo Municipal, palacete. con escenarios (Telas, alfombras, mesa, centros de mesas	1.626.667	244.000	406.667	1.680.000	53.333	3,28%

Después de un análisis minucioso con el cuadro de arriba se comprueba que todos los ítems se encuentran dentro de los rangos de los 25% por debajo y 15% por encima, por ende, cumple con este requisito.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SOUND LIMIT	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**Cumple**	**Cumple**
Certificado de cumplimiento tributario.	**Cumple**	**Cumple**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	**Cumple**	**Cumple**
Capacidad Financiera		
Formularios 106 y 501 de los años, 2019, 2020, 2021 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE	**Cumple**	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**Cumple**	**Cumple**
Experiencia requerida		
Demostrar la experiencia en SERVICIOS CEREMONIALES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2020, 2021, 2022).	**Cumple**	**Cumple**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**	**Cumple**
Capacidad Técnica		
Declaración jurada de cumplir con el Plan de Entregas establecido en la Carta de Invitación	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada que cumplirá con lo estipulado en las especificaciones técnicas.	**Cumple**	**Cumple**

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, los oferentes **SOUND LIMIT y**

Abg. Cebelio Martínez
Secretario Privado del Intendente

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramon Viveros Guillen
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO, han presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

Las empresas **SOUND LIMIT y SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO,** han presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA,** se ha constatado que las Empresas reúnen los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad técnica requerida, por ende, CUMPLEN con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, las empresas han demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLEN** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: las empresas se encuentran habilitadas para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLEN** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico las ofertas presentadas se encuentran dentro de lo presupuestado por la institución para dicha servicios, por ende, **CUMPLEN** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, las empresas cumplen con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumplen con este criterio.

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	SOUND LIMI	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
REPRESENTANTE LEGAL	**Blacida Ramona Cardozo de Vera**	**Blanca Celeste Acuña de Burcio**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	No se observan registros	No se observan registros
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	No se observan registros	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	No se observan registros	No se observan registros
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	No se observan registros	No se observan registros
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes,	No se observan registros	No se observan registros

Abg. Cebelio Martínez
Secretario Privado del Intendente

Lic. Hugo F. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.E.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente		
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	No se observan registros	No se observan registros

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 422.920, en la modalidad de Contratación Directa N° 14/2023 para los **"SERVICIOS CEREMONIALES"**, se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que los oferentes **SOUND LIMIT y SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO**, han presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se han ajustados a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto las firmas resultan conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato a los oferentes:

1- **SOUND LIMIT de la Sra. Blacida Ramona Cardozo de Vera** con **RUC N° 3312809-0, el lote N° 01 "SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y LUCES", por un monto mínimo de Gs. 23.500.000 (guaraníes: veintitrés millones quinientos mil), hasta el monto máximo de Gs. 47.000.000 (guaraníes: cuarenta y siete millones).**

2- SERVICIOS DE ALQUILER FANTASTICO de la Sra. Blanca Celeste Acuña de Burcio con RUC N° 1511810-0, el lote N° 02 "SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES", por un monto mínimo de Gs. 31.500.000 (guaraníes: ocho millones trescientos mil), hasta un monto máximo de Gs. 63.000.000 (guaraníes: sesenta y tres millones)

Incluido todos los impuestos nacionales. En el Marco a Contratación Directa N° 14/2023 **"SERVICIOS CEREMONIALES" ID N° 422.920. Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal**.

ABG. CEBELIO MARTINEZ
SECRETARIO PRIVADO

ING. HUGO GONZALEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITE DE EVALUACION

Anexo 1

Capacidad financiera de la empresa SOUND LIMIT

Ingresos		Egresos	
Año	Monto	Año	Monto
2019	222.848.643	2019	150.831.817
2020	55.181.426	2020	11.736.756
2021	200.000.000	2021	71.700.000
Total	478.030.069	Total	234.268.573
Promedio	159.343.356	Promedio	78.089.524
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios (2019-2020-2021) fiscales requeridos.			2,04

Conforme a los cálculos y los documentos presentado por la empresa **SOUND LIMIT**, cumple con el criterio de capacidad financiera requerida.

Anexo 1

Capacidad financiera de la empresa SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO

Ingresos		Egresos	
Año	Monto	Año	Monto
2019	43.528.052	2019	7.848.318
2020	52.397.957	2020	15.478.323
2021	52.089.397	2021	12.926.132
Total	148.015.406	Total	36.252.773
Promedio	49.338.469	Promedio	12.084.258
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios (2019-2020-2021) fiscales requeridos.			4,083

Conforme a los cálculos y los documentos presentado por la empresa **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO**, cumple con el criterio de capacidad financiera requerida.

Abg. Cebelio Martínez
Secretario Privado del Intendente

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General